CONCEJO MUNICIPAL DE GIRALDO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
(29 DE OCTUBRE DE 2026)

A). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por que usted, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por Administración Municipal de Giraldo con el fin de ejecutar el objeto contractual y en los términos que se describen a continuación:

B). TÉRMINOS GENERALES DE SUSCRIPCIÓN DEL PROCESO MC 002 de 2026

RESUMEN DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	GRUPO PROVEO SAS
NIT	901089294-1
REPRESENTANTE LEGAL	HUMBERTO LOAIZA GARCÍA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	16.915.441
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA, ASEO, EQUIPOS, MUEBLES, DOTACION DE REPRESENTACIÓN Y UTILES DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRALDO EN EL AÑO 2026.
VALOR CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ $28.900.500).
FORMA DE PAGO	LA FORMA DE PAGO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO Y EL RESPECTIVO INFORME POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LAS CANTIDADES RECIBIDAS A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL INCLUYE LAS DEDUCCIONES E IMPUESTO DE LEY, A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES O TOTALES A LO LARGO DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO.
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DOS (2) MESES O HASTA AGOTAR LAS CANTIDADES CONTRATADAS.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No 00058 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2026
DATOS DE CONTACTO	CALLE 70 SUR # 38 – 80, SABANETA - ANTIOQUIA teléfono: 3167533437 administración@grupoproveo.com
SUPERVISIÓN	YOHANA ALEXANDRA CUADROS HOLGUIN

Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

1.1.1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
1.1.2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
1.1.3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
1.1.4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
1.1.5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
1.1.6. Poseer los recursos e infraestructuras necesarios para seguir con el contrato a pesar de que ocurra alguna eventualidad.
1.1.7. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios de los bienes ofertados.
1.1.8. Acreditación de los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social.
1.1.9. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
1.1.10. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
1.1.11. Suministrar la información que solicite el supervisor (informes escritos, fotografías, actas de entrega, etc.) para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
1.1.12. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
1.1.13. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio en algunos de los bienes y servicios contratados, comprometiéndose a reparar en forma inmediata
1.1.14. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
1.1.15. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
1.1.16. Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
1.1.17. Desarrollará las demás actividades propias e inherentes al objeto contractual
1.1.18. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.
e. Los demás documentos a que haya lugar.

Específicas. suministro de elementos de papelería, cafetería, aseo, equipos, muebles, dotación de representación y útiles de oficina para el concejo municipal de Giraldo en el año 2026, de calidad y

en las mejores condiciones, según las fichas técnicas, documentos anexos y el proceso contractual MC 002 DE 2026.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En la presente comunicación se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas por la Ley 80 de 1993.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

GARANTÍAS: por tratarse de un contrato que no supera el 10% de la mínima cuantía no se exigirá garantías

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en la presente orden, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL CONTRATANTE, previo procedimiento de multa establecido, y mediante comunicación al contratista hacer efectivo la deducción respectiva de los pagos que por cualquier concepto se le adeudan, si lo anterior no es posible, se cobrará por vía judicial, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra EL CONTRATANTE, sin exceder del cinco por mil (5 x 1.000) del valor del contrato cada vez que se impongan.

CLAUSULA PENAL: La Entidad, impondrá al CONTRATISTA en caso de incumplimiento, como pena una suma equivalente al diez por ciento (10 %), del valor de este contrato.

Parágrafo: Para la imposición de multas o sanciones, la entidad seguirá el procedimiento contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA declara que se encuentra a paz y salvo con La Entidad, en el evento de no estarlo, deberá proceder al cumplimiento de las obligaciones.

Para constancia se firma a los 29 días del mes de octubre de 2026.

YOHANNA ALEXANDRA CUADROS HOLGUÍN
Presidenta
CONCEJO MUNICIPAL DE GIRALDO
Giraldo, Antioquia.

Original firmado